

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de abril de 2025.

No. 34

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2024 y su acumulada 51/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y aclaratorio del Ministro Alberto Pérez Dayán.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0190/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., el predio identificado como fracción remanente de la parcela en breña del fraccionamiento Jardines del Sacramento, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 11,318.182 metros cuadrados.

Pág. 1717

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la avenida La Canteras, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 1720

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUIEN/0192/2025 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso, a favor de la persona moral Mission Foods México, S. de R.L. de C.V., el inmueble con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote N° 597 ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Pág. 1723

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0210/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad de \$3,167,100.00 (Tres millones ciento sesenta y siete mil cien pesos 00/100 m.n.), una fracción de terreno de la parcela 88 del polígono 2 con una superficie de 1,113.730 metros cuadrados, ubicada en la Avenida La Cantera, en la reserva territorial denominada "La Haciendita", al poniente de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; fracción de terreno que se segrega de un inmueble inscrito en mayor superficie bajo el número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que se describe de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.

FRACCIÓN PARCELA 88 DEL POLÍGONO 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,119.7223	387,865.2482
1	2	S 75° 25' 26" E	42.03	2	3,169,109.1457	387,905.9219
2	3	S 25° 41' 29" W	2.11	3	3,169,107.2445	387,905.0072
3	4	S 38° 06' 50" W	30.03	4	3,169,082.8269	387,885.8518
4	5	N 76° 04' 49" W	4.00	5	3,169,083.7890	387,881.9700
5	6	N 76° 05' 39" W	26.16	6	3,169,090.0750	387,856.5803
6	1	N 16° 17' 49" E	30.89	1	3,169,119.7223	387,855.2482
Superficie: 1,113.730 m ²						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo de un proyecto de expansión de las operaciones de la persona moral Muto Realitas, S.A.P.I. de C.V.; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0191/2025 III P.E.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública, e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.